

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MOD. RES. EX. 206/2013



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 206 DE 2013  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, **22 AGO. 2013**

R. EX. N° **2327** \_\_\_\_\_

**VISTO:** Lo solicitado por Fundación Chiquihue mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 9017 de 2013; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 107/2013, de fecha 7 de agosto de 2013; la ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 461 de 1995, N° 319 y N° 320, ambos de 2001, los Decretos Exentos N° 409 de 2003, N° 697 de 2011 y N° 344 de 2012, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 206, de fecha 22 de enero de 2013, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 206 de 2013, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó a la Fundación Chiquihue para efectuar una pesca de investigación conforme a los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Efecto de floraciones algales nocivas (VPM) en gastrópodos de importancia comercial para establecer medidas de mitigación"**, en el marco del proyecto FONDEF Marea Roja, código MR 10|1016.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 9017 de 2013, el consultora ha solicitado la modificación de la resolución ya individualizada, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia de la autorización por tres meses, en razón de que existió un retraso en la entrega de la remesa por parte del FONDEF para realizar las actividades en terreno de la pesca de investigación ya individualizada, no lográndose obtener los especímenes necesarios para el correcto desarrollo del proyecto.

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV) N° 107/2013 citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, recomienda aprobar la solicitud del consultor, en consideración a que no se modifican los objetivos y la metodología, la solicitud fue ingresada dentro del plazo, esto es, antes del vencimiento de la autorización y que los resultados de la pesca de investigación son de relevancia respecto de la contribución al conocimiento de los efectos de las VPM en especies de importancia comercial.

**RESUELVO:**


1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 206 de 2013 de esta Subsecretaría, que autorizó a la Fundación Chiquihue, R.U.T. N° 71.554.600-0, domiciliada en Camino Chiquihue, Km. 12, Puerto Montt, Región de Los Lagos, con domicilio postal en casilla 43-D, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia **"Efecto de floraciones algales nocivas (VPM) en gastrópodos de importancia comercial para establecer medidas de mitigación"**, en el sentido de reemplazar la frase "6 meses", por la expresión "9 meses".

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribáse copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**FELIPE PALACIO RIVES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

